

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

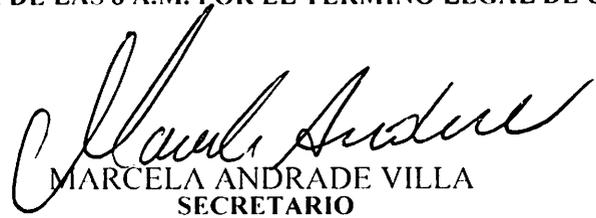
ESTADO No. 22

Fecha: 22/03/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00223	Ejecutivo	HELIODORA YARA SANTANA	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto Ordena Entrega de Título ORDENA ENTREGA DE TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	21/03/2018	
20001 33 33 001 2016 00212	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DANIS MERCEDES ATUESTA BARRERA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA PRUEBAS	21/03/2018	
20001 33 33 001 2016 00233	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINA KARELIS JAIME RUIZ	MUNICIPIO DE MANURE	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	21/03/2018	
20001 33 33 001 2016 00375	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA JOSE SUAREZ SANCHEZ	HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 03 DE MAYO DE 2018 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA PRUEBAS	21/03/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 22/03/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

Asunto : EJECUTIVO
Actora : HELIODORA YARA SANTANA Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE CHIRIGUANA
Radicación : 20001-33-33-001-2014-00223-00

De conformidad con la solicitud de entrega de título que reposa a folio 215 del expediente, presentada por el Apoderado judicial de la parte ejecutante, y por encontrarla ajustada a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, RESUELVE:

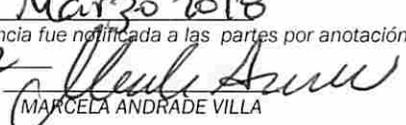
Ordenar la entrega del título judicial No. 424030000548813 por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.201.667,00), al Dr. ROBERTO ELIAS MENDOZA OVALLE, quien está facultado para recibir.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 22 Marzo 2018
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 22

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2018)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : DANIS MERCEDES ATUESTA BARRETA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RAD : 20001-33-33-001-2016-00212-00

En atención a que el día y hora señalada para la realizar la audiencia de pruebas ésta no pudo llevarse a cabo, el Despacho señala el día Diecinueve (19) de Abril del año 2018, a las 10:30 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del Municipio de Valledupar – Ministerio de educación, Fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ
Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>22 Marzo 2018</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>22</u> MARCELA ANDRADE VILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LINA KARELIS JAIME RUIZ
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR
 RADICACIÓN 20001-3333-001-2016-00233-00

La suscrita secretaria de este Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 188 del CPACA, en concordancia con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, procede a efectuar la liquidación de costas, ordenada en sentencia del 19 DE DICIEMBRE DE 2017:

Gastos Ordinarios del Proceso\$60.000
Agencias en Derecho Primera Instancia	7% de las pretensiones reconocidas

Marcela Andrade Villa
 MARCELA ANDRADE VILLA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LINA KARELIS JAIME RUIZ
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR
 RADICACIÓN 20001-3333-001-2016-00233-00
 ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase.

Jaime Alfonso Castro Martínez
 JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
 Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
 VALLEDUPAR-CESAR
 Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
 22 HOY 22 DE MARZO DE 2018
Marcela Andrade Villa
 MARCELA ANDRADE VILLA
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2018)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : MARIA JOISE SUAREZ SANCHEZ
DEMANDADO : HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA
RAD : 20001-33-33-001-2016-00375-00

En atención a que el día y hora señalada para la realizar la audiencia de pruebas ésta no pudo llevarse a cabo, el Despacho señala el día Tres (03) de Mayo del año 2018, a las 4:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del Hospital San José De La Gloria. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>22 Marzo 2018</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>22</u> MARCELA ANDRADE VILLA